



Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019.

Visto el Expediente N° 19-124742-001, que contiene el Informe N° 115-2019/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 054-2017-EF, establece que para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, los donatarios deberán presentar la Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además: la identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante, la Carta o Certificado de donación en idioma distinto al castellano debe estar acompañada de una traducción simple; asimismo, tratándose de mercancías restringidas, el donatario deberá presentar el permiso, autorización, licencia, registro u otro documento similar exigido por la normativa vigente para el ingreso al país de dichas mercancías o copia simple del cargo de recepción de la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;

Que, a través del Certificado de Donación, de fecha 21 de octubre de 2019, la institución extranjera Vital Strategies, manifiesta su voluntad de donar a favor del Ministerio



G Rosell



S YANCOURT



M. SOLARI C.



J. GALDOS

de Salud un equipo portátil Olympus XRF, de la serie Vanta-C, con número de serie 806554, cuyo valor referencial es de \$ 30 024.87 (treinta mil veinticuatro y 87/100 dólares americanos); el cual utiliza rayos X generados eléctricamente, para identificar rápidamente las concentraciones de plomo en el suelo, en los productos orgánicos, en la pintura y en los productos de consumo;

Que, a través del Registro de Instalación N° R 2878.D5, la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear otorgó al Ministerio de Salud autorización para realizar Análisis por fluorescencia con rayos X, con el equipo marca Olympus, modelo VCA-CXC-G3-U, número de serie 806554;

Que, mediante Informe N° 003206-2019-DCOVI/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite opinión técnica favorable respecto de la donación realizada por la institución extranjera Vital Strategies;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 115-2019/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, ha considerado que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación de un analizador portátil Olympus XRF de la Serie Vanta-C, con número de serie 806554, a favor del Ministerio de Salud, cuyo valor aproximado es de \$ 30 024.87 (treinta mil veinticuatro y 87/100 dólares americanos), que ingresó al país con Guía aérea N° 780396357053;

Que, con el Informe N° 811-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión legal;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y por el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que realiza la institución extranjera Vital Strategies, a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de un equipo portátil marca Olympus, XRF, de la serie Vanta-C, con número de serie 806554; por un valor referencial de \$ 30 024.87 (treinta mil veinticuatro y 87/100 dólares americanos), que ingresó al país con Guía Aérea N° 780396357053.

Artículo 2.- Agradecer a la institución extranjera Vital Strategies, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



G Rosell



S YANCOURT



M. SOLARI C.



J. GALDOS



G Rosell

Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019



M. SOLARI C.

Artículo 4.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.



S YANGOURT

Regístrese y comuníquese.



J. GALDOS



Maria Elizabeth Hinojosa Pereyra

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud